



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Fiscal prepara este boletín informativo "Noticias Fiscales", con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

Directorio

C.P.C. Leobardo Brizuela Arce
Presidente del Comité Ejecutivo Nacional 2014-2015

C.P.C. Leticia Hervert Sáenz
Vicepresidenta General

C.P.C. Ricardo Arellano Godínez
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C. José De Anda Turati
Presidente de la Comisión Fiscal

C.P.C. Ernesto Manzano García
Coordinador responsable

Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión Fiscal y/o de alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

NOTICIAS FISCALES

SAT / Anteproyecto de la segunda resolución de modificaciones a la RMF para 2015. Presentación de la Contabilidad Electrónica y condonación del IVA y sus accesorios por la enajenación de suplementos alimenticios

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) dio a conocer a través de su página de Internet: www.sat.gob.mx, el nuevo Anteproyecto de la segunda resolución de modificaciones a la RMF para 2015 y su anexo 23 mismo que contempla:

1. Información de operaciones a que se refiere el artículo 31-A del CFF.
2. Presentación DIEMSE.
3. Ingresos por la actividad productiva exclusiva de la operación maquila.
4. Devolución del IVA para organismos ejecutores derivado de Convenios de Cooperación Técnica.
5. Aplicación de la condonación del IVA y sus accesorios por la enajenación de suplementos alimenticios.
6. Presentación del desistimiento de medios de defensa.
7. Requisitos para que los contribuyentes que enajenen suplementos alimenticios, apliquen el beneficio de condonación de IVA y sus accesorios causados al 31 de diciembre de 2014, en el procedimiento administrativo de ejecución.
8. Requisitos para que los contribuyentes que enajenen suplementos alimenticios, sujetos a facultades de comprobación, apliquen el beneficio de condonación de IVA y sus accesorios causados al 31 de diciembre de 2014.
9. Presentación de la contabilidad electrónica correspondientes a los meses de enero y febrero de 2015, a más tardar el 30 de abril de 2015.

